



Radicado: D 2023070003436

Fecha: 02/08/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y, El Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal" De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante Formato 1 - Necesidades de Docentes 2023 establecido por el MEN Ministerio de Educación Nacional, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2023. En el municipio de **SONSÓN** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

-Reubicar el cargo docente de OSORIO BETANCUR SANDRA CECILIA, identificada con cédula de ciudadanía 1.047.964.099, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana para la I.E.R LA DANTA sede I.E.R LA DANTA-SEDE PRINCIPAL, cargo N° 12535, del municipio de Sonsón.

-Reubicar el cargo docente de ARIAS BEDOYA LUCERO DE LA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía 39.435.395, Licenciada en Idiomas Español-Inglés, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Idioma Extranjero- Inglés para la I.E.R LA DANTA sede I.E.R LA DANTA-SEDE PRINCIPAL, cargo N° 12503, del municipio de Sonsón.

-Reubicar el cargo docente de FLOREZ MARULANDA SERGIO ANDRÉS, identificado con cédula de ciudadanía 1.047.966.794, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, grado en escalafón 2A, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, Modelo Flexible Postprimaria/ Media Rural, área Humanidades Lengua Castellana para la I.E.BRAULIO MEJIA sede C.E.R. EL BOSQUE, cargo N° 12536, del municipio de Sonsón.

-Reubicar el cargo docente de JOHN HAYDER TORRES ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 98.651.825, Ingeniero Industrial, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Media Técnica, área Técnica-Metalistería para la I.E.TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA sede I.E.TECNICO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA -SEDE PRINCIPAL, cargo N° 12774, del municipio de EL SANTUARIO.

-Convertir y reubicar el cargo Vacante N°12744 de la I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON SEDE I. E. R. LA SOLEDAD en el de nivel de Básica Secundaria y Media, área Ciencias Sociales, del municipio de Sonsón, que ocupaba el Señor VERGARA MARIN LUIS ANGEL, identificado con cédula de ciudadanía 70.723.594, quien pasó a otro municipio. El cargo N°12744 quedará adjudicado a la I.E.R. LA DANTA SEDE I.E.R. LA DANTA-SEDE PRINCIPAL al área de Educación Física Recreación y Deportes para la implementación de la Jornada única (JU) del municipio de Sonsón.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir los cargos Docentes Oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SONSON	I.E BRAULIO MEJIA	C.E.R. CAUNZAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS CARGO N°12536
SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON	I. E. R. LA SOLEDAD	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA CIENCIAS SOCIALES CARGO N°12744

ARTÍCULO 2°: Los cargos convertidos en el artículo anterior quedarán asignados al Municipio de Sonsón:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SONSON	I.E BRAULIO MEJIA	CER EL BOSQUE	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA / POSTPRIMARIA- MEDIA RURAL HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA CARGO N°12536
SONSON	I.E.R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES CARGO N°12744

ARTÍCULO 3°: Reubicar los Cargos Docentes Oficiales, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SONSON	I.E BRAULIO MEJIA	CER EL BOSQUE	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA / POSTPRIMARIA- MEDIA RURAL HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA CARGO N°12535
SONSON	I.E BRAULIO MEJIA	I.E BRAULIO MEJIA-SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA IDIOMAS EXTRANJERO INGLÉS CARGO N°12503
SONSON	I.E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	I.E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO-SEDE PRINCIPAL	MEDIA TÉCNICA TECNICA-METALISTERIA CARGO N°12774



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 4°: Los cargos reubicados en el artículo anterior quedarán asignados al Municipio de Sonsón:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SONSON	I.E.R. LA DANTA	I.E.R. LA DANTA-SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA ÚNICA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA CARGO N°12535
SONSON	I.E.R. LA DANTA	I.E.R. LA DANTA-SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA ÚNICA IDIOMAS EXTRANJERO INGLÉS CARGO N°12503
EL SANTUARIO	I.E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA	I.E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA -SEDE PRINCIPAL	MEDIA TÉCNICA TECNICA-METALISTERIA CARGO N°12774

ARTICULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **OSORIO BETANCUR SANDRA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.047.964.099**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana para la I.E.R LA DANTA sede I.E.R LA DANTA-SEDE PRINCIPAL, cargo N° 12535, del municipio de Sonsón. La Señora Osorio Betancur, viene laborando en I.E. BRAULIO MEJIA, sede C.E.R. EL BOSQUE, en el mismo nivel y área, cargo N° 12535, del municipio de Sonsón.

ARTICULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **ARIAS BEDOYA LUCERO DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39.435.395**, Licenciada en Idiomas Extranjero-Inglés, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Idioma Español- Inglés para la I.E.R LA DANTA sede I.E.R LA DANTA-SEDE PRINCIPAL, cargo N° 12503, del municipio de Sonsón. La Señora Arias Bedoya, viene laborando en I.E. BRAULIO MEJIA, sede I.E. BRAULIO MEJIA-SEDE PRINCIPAL, en el mismo nivel y área, cargo N° 12503, del municipio de Sonsón.

ARTICULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **FLOREZ MARULANDA SERGIO ANDRÉS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.047.966.794**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, Modelo Flexible Postprimaria/ Media Rural, área Humanidades Lengua Castellana para la I.E.BRAULIO MEJIA sede C.E.R. EL BOSQUE, cargo N° 12536, del municipio de Sonsón. EL Señor Flórez Marulanda, viene laborando en I.E. BRAULIO MEJIA, sede C.E.R. CAUNZAL, en el nivel de Básica Primaria, cargo N° 12536, del municipio de Sonsón.

ARTICULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **JOHN HAYDER TORRES ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.651.825**, Ingeniero Industrial, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Media Técnica, área Técnica-Metalistería para la I.E.TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA sede I.E.TECNICO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA -SEDE PRINCIPAL, cargo N° 12774, del municipio de EL SANTUARIO. EL Señor Torres Zapata, viene laborando en la I.E.TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, sede I.E.TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO-SEDE PRINCIPAL, en el mismo nivel y área, cargo N° 12774, del municipio de Sonsón.

ARTICULO 9°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTICULO 10°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO 11°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		28-7-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		28/07/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista		23/07/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario-Contratista		24/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas. SR

310723